



Mi Granja, 18 de febrero 2025

CREACION ENTE PROMOTOR PARQUE INDUSTRIAL

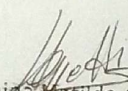
ORDENANZA N° 06/ 2025

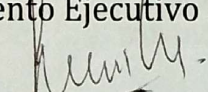
Artículo 1: CRÉASE el “ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL CORREDOR 19”, el que funcionará como una persona jurídica de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente de conformidad con las leyes de la materia y las especiales que afecten su funcionamiento, gozando de plena autarquía en el ejercicio de su gobierno administrativo, industrial, comercial y financiero.

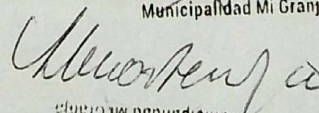
Artículo 2: Objetivos: El “ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL CORREDOR 19” tendrá por objeto realizar todas las acciones vinculadas a la realización de los estudios y gestiones que se pudieran necesitar para determinar la factibilidad técnica, ambiental y económica tendiente a la ejecución, ampliación y mejoras del Parque Industrial.

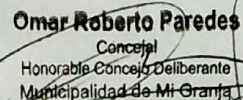
Artículo 3: – Facultades: Para la realización de su objetivo, el “ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL CORREDOR 19”, tendrá las siguientes facultades:

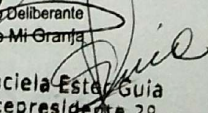
a) Efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, y ordenanzas, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, o de cualquier otra que se relacionen con el objeto perseguido; no pudiendo obligarse sin la previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal;


Romina Matilde Garlatti
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA


Aldo Ceferino Ambrosi
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja


Graciela Estela Guía
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja



- b) Administrar los bienes afectados al Ente, estableciendo prioridades en la asignación de los recursos de acuerdo al presente y políticas de carácter general que fije la entidad al respecto;
- c) Ejecutar proyectos y acciones de manera directa o a través de otras entidades con las que se acuerde, para el cumplimiento de los objetivos;
- d) Realizar contrataciones en forma directa cuyo monto no superen los montos establecidos en el Régimen de Contrataciones vigentes en la Municipalidad.
- e) Administrar los recursos que se generen con motivo de subsidios, préstamos, eventos y contrataciones que realice el mismo; cuyos fondos deberán ingresar en una cuenta corriente bancaria abierta a nombre de la Municipalidad de Mi Granja específica para el Ente Promotor;
- f) Realizar las erogaciones que correspondan, mediante el libramiento de los cheques pertinentes, con intervención previa del Tribunal de Cuentas Municipal.
- g) Nombrar el personal que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines;
- h) Presentar rendición de cuentas de su gestión en forma semestral al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 4: El "ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL CORREDOR 19" será administrado por un Directorio integrado por: a) Dos representantes designados por el Departamento Ejecutivo; b) Los representantes de la actividad industrial, serán miembros del directorio hasta cubrir todos los cupos; Deberán designarse un representante suplente para cada titular, quienes actuarán en caso de ausencia de los mismos. Los integrantes del Directorio deberán

Aldo Caferino Ambrosi
Vicepresidente 1o
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

[Signature]
Romina Matilde Garlatti
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

[Signature]
JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA

[Signature]
Graciela Ester Gule
Vicepresidente 2o
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

[Signature]
Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

[Signature]
Luisa Cristina Montenegro
Concejal



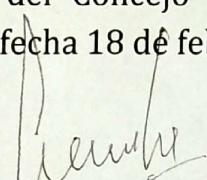
designar entre sus miembros un Presidente, Secretario y Tesorero, recayendo el cargo de Presidente en la Intendente de la Municipalidad de "MI GRANJA". El Directorio podrá establecer su reglamento interno de funcionamiento. El desempeño de las funciones por parte de los integrantes del Directorio será realizado ad honorem.

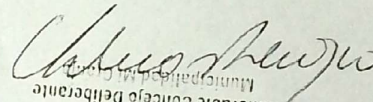
Artículo 5: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

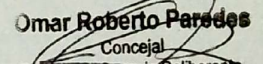
Artículo 6: ; Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

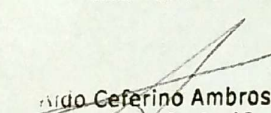
Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mi Granja en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2025.

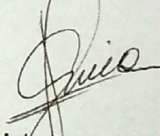

Matilde Matilde Garlatti
Concejala
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA


Luisa Cristina Montenegro
Concejala
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Omar Roberto Parades
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja


Ardo Ceferino Ambrosi
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Graciela Ester Guia
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja